



Erasmus+



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 25 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCA **ADJUDICACIÓN EXTRAORDINARIA DE PLAZAS VACANTES ERASMUS +** PARA EL CURSO 2015/2016, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD ERASMUS + PARA EL CURSO 2015/16.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7º de la convocatoria y, con el objetivo de favorecer la movilidad internacional se ofrece la posibilidad de obtener plaza vacante a los solicitantes que no han obtenido plaza en la convocatoria Erasmus + para el curso 2015/2016.

1º.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- Haber solicitado plaza Erasmus + para el curso 2015/16 convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de 1 de diciembre de 2014.
- No haber obtenido plaza en ese procedimiento, ni haber renunciado a una plaza obtenida si motivo justificado.
- **No se admitirán cambios de destino** a solicitantes que ya tienen una plaza adjudicada.
- Se deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la Resolución de 1 de diciembre de 2014.

2º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- La solicitud **se presentará por escrito** en la Sección de Ayudas al Estudio (1ª Planta, Edificio Bachiller Pérez Moya), o en cualquier registro público. No admitiéndose la solicitudes presentadas por cualquier otro medio.
- Sólo se podrá solicitar una universidad de destino. **En caso de presentar más de una solicitud se tendrá en cuenta la última presentada.**

3º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- Sólo se adjudicaran aquellas plazas que hayan quedado vacantes y para las que la Universidad de destino no haya cerrado los plazos de admisión.



Erasmus+



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio

- En caso de concurrencia, las plazas se adjudicaran de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de 1 de diciembre de 2014.

4º.- INFORMACIÓN SOBRE PLAZAS VACANTES.

Al tratarse de una convocatoria extraordinaria, destinada a atender casos concretos no se dispone de la siguiente información con carácter general:

- Listado de plazas vacantes por titulación.
- Listado de fechas de finalización de plazos de admisión en las universidades de destino.

Por tanto, en la **Sección de Ayudas al Estudio únicamente se atenderán peticiones de información sobre una plaza concreta.**

5º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Hasta el día 4 de junio de 2015, inclusive.

6º.- RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y EXCUIDOS.

A los solicitantes se les informará por vía telefónica del resultado de su solicitud, asimismo los beneficiarios se incorporaran a la resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publique el listado definitivo de beneficiarios Erasmus + para el curso 2015/16.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con



UNIVERSIDAD DE JAÉN

*Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
Sección de Ayudas al Estudio*

cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Jaén, 25 de mayo de 2015

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Delegación de funciones, mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 29 de abril de 2015, BOJA nº 92 de 15 de mayo)

Sebastián Bruque Camara